ARCHIVO No.2
CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN

FORMATO No 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE: "CONTRATAR ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL Y COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

Por medio de la presente, el abajo firmante **Juan Camilo Saurez Toscano**, en mi calidad de Representante legal de Fundación para el desarrollo social, empresarial y comunitario de Colombia - FUNDEOEMCO, me permito presentar para su consideración la propuesta y documentación requeridas para el objeto de esta invitación.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en la INVITACIÓN y demás documentos del proceso a la cual presentamos nuestra propuesta.

Así mismo, bajo la gravedad del juramento declaramos que:

- *No nos encontramos en causal de inhabilidad, impedimento o prohibición de acuerdo con la Constitución Política, la ley o el Manual de Contratación de* la Empresa*, ni en situación de conflicto de interés.*

- *Presentamos compromiso irrevocable de no renunciar a su Propuesta, a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de* la Empresa*, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.*

- *No nos encontramos en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la Habilitación; de la presentación de Propuesta, de la adjudicación de Contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.*

- *Certificamos que los fondos y recursos destinados a la ejecución del Contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, provienen de actividades lícitas.*

- *Certificamos que no nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.*

- *Certificamos que no nos han declarado la caducidad, la terminación unilateral o la revocatoria directa de la adjudicación de contrato alguno con el OFERENTE Individual ni con cualquiera de los integrantes de OFERENTE Plural mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre Del presente proceso.*

- *• Presentamos Compromiso formal e irrevocable de informar a la Empresa y/o de obtener su autorización previa, expresa y escrita para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del Oferente Individual o de integrantes de Oferentes Plurales, de resultar aplicable.*

- *Presentamos Compromiso formal e irrevocable de proporcionar información exacta, fehaciente y veraz, así como autorización a* la Empresa *para verificar la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y la calificación de la Propuesta, facultad que se reserva* la Empresa *en cualquier oportunidad, sea anterior o posterior a tal Habilitación, a la asignación o adjudicación del o de los negocios jurídicos proyectados, y a la celebración de estos.*

Para cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria por favor remitirla a:
NOMBRE: VALENTINA PLAZA/DANIEL VIVEROS
CORREO ELECTRONICO: proyectos@fundesoemco.com/presupuestos@fundesoemco.com
TELÉFONO: 3182483357/3205056698
Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
Juan Camilo Suarez Toscano
Representante legal

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

C.C 1.144.084.621

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 08/04/2026 02:49:09 pm

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA
Sigla:	FUNDESOEMCO
Nit.:	805028473-2
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	6072-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	17 de septiembre de 2003
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 231 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundesoemco@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3156581255
Teléfono comercial 2:	6023450443
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 231 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundesoemco@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3156581255
Teléfono para notificación 2:	6023450443
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de julio de 2003 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2003 con el No. 2346 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA SIGLA:FUNDESOEMCO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es : Indefinida

OBJETO SOCIAL

La fundación social empresarial y comunitaria de colombia - fundesoemco tendrá como objeto social la proteccion del medio ambiente, la proteccion de los recursos naturales renovables, la generacion de empleo para personas de estrato 1, 2 y 3, desplazados, madres cabeza de familia y toda persona que se encuentre en alto riesgo y la asistencia social y apoyo al desarrollo de la niñez, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, de cualquier raza, con limitaciones físicas o no, que se encuentran en etapa de riesgo, personas que han sido víctimas del desplazamiento forzado en colombia, y en general a toda persona que demuestre su estado de necesidad y requiera de nuestro apoyo económico, humano y social, a nivel local, regional, departamental y nacional, tales como albergues, alimentación, salud, recreación, vestido, capacitación, trabajo, para el cumplimiento del objeto social de la fundación se podrá realizar cualquiera de las actividades que a continuación se relacionan:

A- liderar programas y proyectos en, trabajo, salud, vivienda, y alimentación dirigido a personas de estrato socioeconómico 0, 1, 2 de la ciudad santiago de cali.

B- crear comedores comunitarios para la comunidad de estrato socioeconómico nivel 0, 1, 2.

C- agrupar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.

D- generar fuentes de trabajo de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas.

E- crear bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F- rehabilitar a los niños y adultos en alto riesgo.

G- educar a los niños desescolarizados, y adultos sin educación formal.

H- respaldar, apoyar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados que estén acorde con el objeto social de la fundación.

I- solicitar recursos y apoyo al gobierno nacional de colombia y a los diferentes países que brinden su respaldo.

J- diseñar y ejecutar programas considerados prioritarios, en el marco social y local, para el rescate de los niños en etapa riesgo.

K- brindar apoyo a la dinámica de integración de la comunidad, infantil para la ejecución de programas que los vincule definitivamente a la sociedad. Naciones iberoamericanas y de la región latinoamericana.

L- elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.

M- contribuir en las relaciones de norte américa, la unión europea, con los países de américa latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (P.V.D.A.L.A.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.

N- la preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, iberoamericana, latinoamericana y de la unión europea.

O- la realización y organización de programas de formación profesional, seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios, institucionales y privados sobre diferentes temas de desarrollo local y social.

P- la elaboración de diseños arquitectónicos, gráficos, estudios topográficos, construcción de vivienda en estratos 1 y 2.

Q- la asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, latinoamericanas, iberoamericanas, o de la unión europea. Con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (Pymes)

R- la elaboración de estudios de viabilidad técnica y financiera con proyección de la factibilidad y demás operaciones previas a la decisión de inversión contribuyendo a la formación y asistencia en administración y gestión de la empresa.

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S- contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.

T- participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir éste objetivo.

U- contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la amazonía, la cuenca del río magdalena, cuenca del río cauca, cuenca del río cali, parques natural los farallones, la sierra nevada de santa marta y el pacífico.

V- fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

W- adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.

X- contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

Y- impulsar la comunidad a escala humana, entendida en doble vía, es decir mediante el esquema de inter.-Locutores. Por tanto, se apoyaran los procesos en los que se conciba la comunicación con un alto grado de participación comunitaria. (Medios de comunicación comunitarios).

Z- participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.

Aa- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de colombia e iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estimulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de paz y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.

Bb- asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.
Cc- impulsar y desarrollar la formulación de una política integral para los niños, buscando garantizar el desarrollo humano a partir del reconocimiento de su especificidad como género.

Dd- proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.

Ee- relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ff- desarrollo de actividades en el área de educación formal y no formal, para el desarrollo de estas actividades podrá construir centros educativos a nivel preescolar, primaria, básica secundaria, tecnológica y universitaria, igualmente podrá contratar servicios de capacitación y mercadeo en la educación formal y no formal.

Gg- contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. Ésta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.

Hh- contratar con entidades publicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: Barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento publico, construcción y mantenimiento de vías publicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.

Ii- prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.

Jj- contratar servicios de copiado, trascripción de textos y papelería.

Kk- contratar con entidades privadas u oficiales la confección de dotaciones, uniformes, ropa informal y formal.

Ll- importar y exportar productos elaborados, manualidades alimentos frutas, confecciones etc.

Mm- creación de microempresas en todas las áreas.

Nn- la fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.

Oo- en entes de índole publico y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.

Pp- prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.

Qq- podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.

Rr- podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

Ss- podrá prestar el servicio de asesorías jurídicas y contables, legalización de predios.

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tt- podrá realizar interventorías en obras civiles, arquitectónicas.

Uu- agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.

Vv- podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.

Ww- en general podrá contratar con la administración publica todo proyecto que mejore la condición humana de las personas de estratos 1 y 2 o quienes demuestren su estado de necesidad ya sean niños adultos mayor, discapacitados físicos o personas con limitaciones físicas , personas afro descendientes, mujeres cabeza de familia, jóvenes en alto riesgo comunidades indígenas.

Xx- la fundación podrá celebrar contratos de fumigaciones agrícolas, de empresas del estado, mixtas o privadas, viviendas, instituciones de salud, hoteles y toda entidad que lo requiera.

Yy- podrá contratar el servicio de levantamiento de censos y encuestas de toda índole.

Zz- podrá crear o conformar de acuerdo a la ley, fondos financieros para beneficio de toda persona que requiera financiación de proyectos, micro empresas y cualquier unidad productiva que sirva para su sostenimiento en estratos 1, 2, y 3.

Aaa- podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales.

Bbb- adelantar campañas educativas de sensibilización y concientización del buen manejo y mantenimiento de las zonas verdes, espacios públicos, el agua y el medio ambiente, en lo que corresponde a la disposición final de escombros y basuras.

Ccc- manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.

Ddd- reposiciones de acueductos y alcantarillados.

Eee- control ambiental en selvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.

Fff- diseño arquitectónico.

Ggg- suministro de agua, planeacion y diseño de acueductos desarrollo de recursos hídricos, aguas superficiales y subterráneas, control de la calidad de agua, fuentes de

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

abastecimiento, presas.

Hhh- podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametria e imagines por satélite, estudio geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.

Iii- podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.

Jjj- podrá realizar estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física en la agricultura y desarrollo rural, infraestructura social, crédito e instituciones, producción rural no agrícola, control de plagas, enfermedades y malezas, servicios ganaderos, trabajar en el aspecto forestal y pesca,

Kkk- en el área social podrá realizar gestión educativa, planeación de proyectos micro educativos, desarrollo curricular, formaciones a maestros, ayudas didácticas, planeacion arquitectónica de conjuntos educacionales, planeacion y organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, evaluaciones e investigaciones en población vulnerable, estudios sociológicos y antropológicos,.

Lll- en el área ambiental podrá realizar , planear, realizar medidas de control ambiental.

Mmm- en el área transporte podrá realizar planeacion de transporte regional, nacional y multimodal, medición de trafico, modelos de transporte, programa y políticas de transporte, procedimientos simplificados para documentos , formaciones relacionadas con el transporte, planeacion y programación de carreteras, caminos vecinales, nuevas carreteras , mejoramiento y construcción, túneles, puentes elevados, mantenimiento de caminos y carreteras, avisos y señalización,

Nnn- en el área desarrollo urbano, podrá realizar planeamiento en desarrollo urbano, planeacion, diseños de ingeniería, y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos de ingeniería, construcción y mantenimiento de vias, en concreto o asfalto, recolección y disposición de desechos sólidos, prevención de incendios, planeacion y diseños de servicios comunales y todo lo que se derive de estas actividades.

Ñññ - en el área de empleo urbano, se podrá realizar análisis del sector empleo, programas de generación empleo, capacitación y desarrollo de habilidades, financiación de pequeñas empresas, ahorro y programas de prestamos, programas de auto ayuda, administración y gerencia de proyectos y programas.

Ooo- en el área de saneamiento, se trabajara en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.

Ppp-Todo lo relacionado y concerniente a la administración de inmuebles, conjuntos residenciales, edificios, parcelaciones rurales urbanas, centros comerciales, clubes, centros recreacionales y vacacionales y en general, los espacios que enmarquen arquitectónica y urbanísticamente comunidades incluidos los servicios de mantenimiento, aseo, recuperación de áreas comunes de los mismos incluidos su respectivo personal, los profesionales idóneos que así lo requieran, incluidas los servicios de administración de personal, áreas administrativas y contables con todos los anexos que la ley requiera para tales efectos.

A.- qqq podrá realizar el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, infraestructura, obras civiles, ambientales y bienes inmuebles en general, construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de. Todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados. Así como la realización en ellas de adiciones, reformas, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

B.- rrr.- todo lo relacionado y concerniente a la construcción, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción y/o rehabilitación de sistemas y líneas dé agua potable, alcantarillado y desagüe, plantas de tratamiento de agua, plantas de tratamiento de residuos sólidos, y afines a los antes mencionados.

C- sss.- en el área civil, todo lo relacionado con la construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras y trochas carrozables, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, túneles, líneas férreas, puertos teleféricos; y afines a los antes mencionados.

D.- ttt- podrá realizar en el campo eléctrico y de las telecomunicaciones, instalación, ampliación y/o mejoramiento de líneas de transmisión eléctrica y redes de conducción de corriente eléctrica, subestaciones de transformación, plantas de generación de energía eléctrica, sistemas de tele- y comunicaciones, líneas y redes de conducción de combustibles, gases; y afines a los antes mencionados.

E.- uuu.- todo lo relacionado y concerniente a la construcción, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción y/o rehabilitación y/o reconstrucción de represas de concreto, tierra y otros; estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego; obras de captación de aguas; obras de conducción y distribución de agua para riego (incluye obras de arte); sistemas de riego tecnificado (gravedad y presurizados); obras de encauzamiento y defensas ribereñas-y afines a los antes mencionados.

F., vvv.- la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SE COMPONE A LA FECHA DE ESTA REFORMA.

A.- ACTIVOS AVALUADOS EN $20.000.000

B.- $4.000.000, DINERO EN EFECTIVO, DONADOS POR LOS SOCIOS FUNDADORES; PARA CONTINUAR CUMPLIENDO CON LA LABOR SOCIAL COMUNITARIA.

C.- APORTES O DONACIONES VOLUNTARIAS DE NUESTROS SOCIOS, HONORARIOS O PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

D.- POR LA CUOTA DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN $10.000 Y LA MENSUALIDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS LABORALMENTE A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN EL VALOR CORRESPONDIENTE A DIEZ MIL PESOS MENSUALES $10.000, LA CUAL SE UTILIZARA EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

E.- EL VITAL HUMANO CON CAMPO COGNITIVO, AFECTIVO Y MOTRIZ.

PARAGRAFO PRIMERO: "FUNDESOEMCO" PODRÁ ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS, CONDICIONES O MODALES SIEMPRE QUE LA CONDICIÓN O EL MODO NO CONTRARÍEN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS EXCEDENTES DE LA FUNDACIÓN SERÁN APLICADOS EN TODOS LOS CASOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS, CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMÁS SE PODRÁN CAPITALIZAR SI ASÍ SE REQUIERE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Presidente

1.- es el representante legal de la fundación para el desarrollo social, empresarial y comunitario de colombia. "Fundesoemco".
2.- convocar y presidir las reuniones de la junta directiva y asamblea ordinaria y extraordinaria.
3.- hacer cumplir los presentes estatutos
4.- rendir informes a la asamblea general y a la junta directiva de todas las actividades realizadas.
5.- presentar ante la junta directiva el presupuesto de ingreso y gastos para cada vigencia fiscal.
6.- firmar conjuntamente con el tesorero todo giro o retiro de fondos propios de la fundación.
7- abrir y manejar cuentas bancarias, apertura de créditos para financiación de proyectos ante cualquier entidad financiera hasta por 10.000 salarios mínimos legales

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales.
8- celebrar actos, convenios y contratos ante cualquier ente privado o público por cuantía ilimitada.

B. Vicepresidente

1.- asumir la presidencia de la junta directiva en caso de ausencia temporal, transitoria o definitiva del presidente.
2.- desempeñar las funciones asignadas por la junta directiva.
3.- coordinar los comités que se creen en la fundación.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0052 del 16 de diciembre de 2020, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2020 con el No. 2799 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO	C.C.1144084621
VICEPRESIDENTE	GIANCARLO SUAREZ TOSCANO	C.C.1006051087

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0052 del 16 de diciembre de 2020, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2020 con el No. 2799 del Libro I

Por Acta No. 0054 del 30 de julio de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2025 con el No. 2528 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO	C.C.1144084621
GIANCARLO SUAREZ TOSCANO	C.C.1006051087
RUBIELA MOSQUERA PENA	C.C.1130603939
CARLOS ANDRES GALINDO ARCE	C.C.11429744

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0066 del 23 de noviembre de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 3184 del Libro I, se designó

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.	Nit.900264971-4

Por documento privado del 23 de noviembre de 2022, de Salamanca & Asociados Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 3185 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VICTOR MANUEL GARZON HOYOS	C.C.1144063632 T.P.243836-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 004 del 10/04/2004 de Asamblea General	2068 de 25/05/2004 Libro I
ACT 009 del 20/03/2008 de Asamblea General	1018 de 11/04/2008 Libro I
ACT 014 del 02/09/2011 de Asamblea General	2878 de 19/09/2011 Libro I
ACT 0052 del 16/12/2020 de Asamblea	2798 de 21/12/2020 Libro I
ACT 0053 del 01/11/2023 de Asamblea General	3088 de 03/11/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4620

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $19,921,644,765

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código

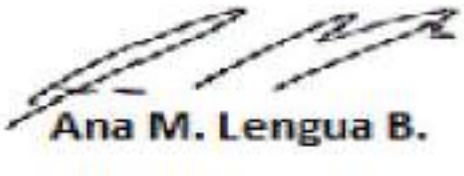
Recibo No. 10452335, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P6DEJF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICACION PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, Victor Manuel Garzon Hoyos, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.144.063.632 expedida en la ciudad de Cali y tarjeta profesional N° 243836-T, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, identificada con el NIT N° 805028473-2, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y aquellas normas que la adicionan o modifican, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y me sean exigibles por Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha.
Igualmente declaro que he efectuado la verificación del reporte del pago de todos los colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 27 días del mes de abril del año 2026.



Victor Manuel Garzon Hoyos
C. C 1.144.063.632 y T.P 243836-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.063.632
GARZON HOYOS
APELLIDOS
VICTOR MANUEL
NOMBRES

FIRMA

Para uso exclusivo de tramite de la firma Salamanca & Asociados Consultores S.A.S.

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1993
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

04-AGO-2011 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00323376-M-1144063632-20110817 0027763457A 1 37397521



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

243836-T

VICTOR MANUEL
GARZON HOYOS
C.C. 1144063632
RES. INSCRIPCION 544 DEL 03/07/2018
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

251011 269288

Para uso exclusivo de tramite de la firma Salamanca & Asociados Consultores S.A.S.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E49425F8A85045DF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL GARZON HOYOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144063632 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 243836-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.144.084.621
SUAREZ TOSCANO
APELLIDOS
JUAN CAMILO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1995
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-NOV-2013 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-3100100-00534507-M-1144084621-20140110
0038496090A 1
41751636

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE: "CONTRATAR ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL Y COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

El(los) suscrito(s) a saber: Juan Camilo Suarez Toscano domiciliado en Cali, Valle del Cauca identificado con C.C 1.144.084.621 de Cali, quien obra en calidad de Representante legal de Fundación para el desarrollo social, empresarial y comunitario de Colombia - FUNDESOEMCO, que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente **INVITACION PUBLICA DE PROPUESTAS**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** adelanta el proceso de Invitación **PUBLICA** de Propuestas para contratar:

"CONTRATAR ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL Y COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

SEGUNDO: Que es interés del **OFERENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad empresarial.

TERCERO: Que siendo del interés del **OFERENTE** participar en el proceso de **INVITACION PUBLICA DE PROPUESTAS** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. En calidad de OFERENTE me comprometo a no ofrecer y/o no dar dádivas, sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún trabajador, ni contratista de la Empresa, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

1.3. En calidad de OFERENTE me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los trabajadores, trabajadores en misión y/o asesores externos de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

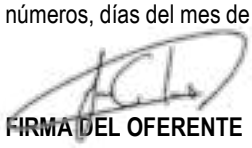
b) No ofrecer pagos o halagos a los trabajadores, trabajadores en misión o asesores externos de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. En calidad de OFERENTE me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

1.5. EL OFERENTE con la firma del presente compromiso declara no estar incurso de manera directa o indirecta a través de sus operaciones y/o desarrollo de su actividad comercial en actividades relacionadas con el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el documento de Invitación **PRIVADA O PUBLICA** de Propuestas del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).



FIRMA DEL OFERENTE
Juan Camilo Suarez Toscano
Representante legal
FUNDESOEMCO
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
C.C 1.144.084.621

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191733672

(415)7707212489984(8020) 000014119173367 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 8 4 7 3	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDESOEMCO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 66 BIS 57 OF 223 230 231 CC FONTANA

42. Correo electrónico contabilidad@fundesoemco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 3	6 0 2 3 4 5 0 4 4 3	3 1 5 6 5 8 1 2 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 2 1 0	2 0 1 7 0 3 3 1	8 1 3 0	2 0 1 7 0 3 3 1		4 3 9 0	4 6 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ TOSCANO JUAN CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RIT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 805028473	FUNDESOEMCO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 13 66 B 57 OF 231 Teléfonos: 3450443

Dirección electrónica: contabilidad@fundesoemco. Ciudad: CALI Municipio: VALLE DEL CAUCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 31/03/2017

Matrícula Mercantil: 6072-50 Fecha inicio de Actividades: 22/08/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Actividad 2: 8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Actividad 3: 8560 - Actividades de apoyo a la educación

Actividad 4: 210 - Silvicultura y otras actividades forestales

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/12/2020	C.C.	1144084621	JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

REDAM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1144084621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2026 10:30 AM

Código Verificación: **5MP8NUXWQ4**

Válida hasta: **22/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

FORMATO No. 6

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE: "CONTRATAR ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL Y COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P."

Yo, Juan Camilo Suarez Toscano, identificado con el documento de identidad No. 1.144.084.621 expedido en Cali, Valle del Cuca, obrando en representación legal de Fundación para el desarrollo social, empresarial y comunitario de Colombia - FUNDESOEMCO, con NIT 805028473-2, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 100-000016 de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, sobre el Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT (…)", Ley 190 de 1995, modificada por el Decreto 1964 de 1998, Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*, Ley 1581 de 2012, Ley 2195 de 2022, CONPES 3793 de 2013 y CONPES 01 de 2019 y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

Ejercicio de mi actividad económica – Código CIIU:0210,8130,4390,4620

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

N/A.

3. Declaro bajo la gravedad de juramento que los fondos o recursos no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 27 días del mes de abril de 2026 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Nombre: Juan Camilo Suarez Toscano

Dirección: Calle 13 #66bis-57 OF 223,230,231

Ciudad: Cali, Valle del Cauca

Teléfono: 6023450443

Correo electrónico: proyectos@fundesoemco.com

Nit: 805028473-2

FIRMA DEL OFERENTE
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
C.C 1.144.084621

ANTECEDENTES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:49:19 AM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144084621**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ TOSCANO JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 09:52:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050284732
Código de Verificación	805028473226042009524 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 09:52:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144084621
Código de Verificación	1144084621260420095206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294590215

PIB
09:47:14

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARI identificado(a) con NIT número 8050284732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294589934

PIB
09:44:36

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144084621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 09:59:57 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **805028473**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138540043** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 09:54:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144084621** y Nombre: **JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138539386** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.24 11:11:14 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851228 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-09-2023 -1217-F-05-PPS01290000000-0001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 03IVj/NDjlTP85gaZsvdUg==

No. PÓLIZA	CC5-100009373	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100156047	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/04/2026	24:00 Horas Del	28/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	No. DOC. IDENTIDAD	805028473-2
DIRECCIÓN	VALLE DEL CAUCA CALI	TELÉFONO	3156582255
ASEGURADO	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	830138286-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 93 - 92 PISOS 2, 3 Y 8 BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	5715553636
BENEFICIARIO	AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	830138286-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 93 - 92 PISOS 2, 3 Y 8 BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	5715553636

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACION INVITACIÓN PÚBLICA NO. 30 DE 2026 , CUYO OBJETO ES : CONTRATAR ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL Y COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO NO. 1082 DE 2015:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES
PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 28/04/2026	24:00 Horas Del 28/08/2026	148.910.673,30	148.911,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 148.910.673,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAXIRSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	148.911,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	148.911,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	29.243,00
TOTAL A PAGAR	$	183.154,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Firmado digitalmente por JCS
Fecha: 2026.04.27 10:18:07 -05'00'

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CARÁTULA (CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA Y PRIMA - APP)

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000668-0001

No.PÓLIZA	CCS-100049173	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100156647	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/04/2026	24:00 Horas Del	28/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA ACLARATORIA: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL TOMADOR ES: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA - FUNDESOCIAL NIT 805.028.473-2

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PUJA - AIP

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES	4
1. AMPAROS	4
2. EXCLUSIONES	6
CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA	7
1. SUMA ASEGURADA	7
2. VIGENCIA	7
CONDICIÓN TERCERA: PRIMA	8
CONDICIÓN CUARTA: SINIESTRO	8
4.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ:	8
4.2 SE ACREDITARÁ LA CUANTÍA ASÍ:	8
CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO	8
CONDICIÓN SEXTA: SUMA ASEGURADA	9
CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN	9
CONDICIÓN NOVENA: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	9
CONDICIÓN DÉCIMA: PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN	10
CONDICIÓN DÉCIMA: PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	10
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS INCOMPATIBLES	10
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL SEGURO	11
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA: COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA: COASEGURO	11
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL	11
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA: PRESCRIPCIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO	12

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

Bajo las condiciones de la presente póliza, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales que sufra directamente la empresa de servicios públicos contratante, por el incumplimiento del contratista ocurrido durante la vigencia de los amparos otorgados, con sujeción en su alcance y contenido, a las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

El amparo de seriedad de los ofrecimientos para la adjudicación de una licitación o concurso cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el uso o apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan anticipado para la ejecución del contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la empresa de servicios públicos contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende las multas y el valor dela clausula penal pecuniaria que se haga efectiva.

La clausula penal se considerará como tasación anticipada pero definitiva de los perjuicios ocasionados a la empresa de servicios públicos contratante.

Parágrafo: de conformidad con lo establecido en el articulo 1596 del código civil, la clausula penal se rebaja proporcionalmente en la parte que el contratista hubiera cumplido y que la empresa de servicios públicos hubiera aceptado.

1.5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad de la obra cubre a la empresa de servicios públicos contratante con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra contratada, contra el deterioro que esta sufra durante el termino estipulado y en condiciones normales de uso, que impida el servicio para el cual se ejecutó, siempre y cuando sean imputables al contratista.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinara de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad firmeza de la estructura.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la empresa de servicios públicos contratante por los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la empresa de servicios públicos contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

El amparo de provisión de repuestos y accesorios cubre a la empresa de servicios contratante contra el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios previstos en el contrato.

1.10. OTROS AMPAROS

Esta Compañía de Seguros podrá otorgar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante los otros amparos que se determinen y definan en la caratula o en los anexos correspondientes.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. Fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causal de exoneración de responsabilidad del contratista deudor.

2.2. Los daños causados por el contratista a personas distintas de la empresa de servicios públicos contratante.

2.3. Los perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato original, salvo convenio expreso que conste en el correspondiente certificado de modificación de esta.

2.4. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por la empresa de servicios públicos contratante como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.

2.5. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra la empresa de servicios contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.6. **La falta de mantenimiento preventivo a la que esta obligada la empresa de servicios contratante.**

2.7. **El deterioro que sufran los objetos o bienes como consecuencia del solo transcurso del tiempo.**

2.8. **Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del contratista de contratar otros seguros.**

2.9. **Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo**

2.10. **Riesgos/ataques cibernéticos**

2.11. **Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.**

CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

1. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN TERCERA: PRIMA

La prima deberá ser pagada por el tomador a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza salvo disposición contractual en contrario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

CONDICIÓN CUARTA: SINIESTRO

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá acreditar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la reclamación.

4.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ:

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la caratula de la póliza.

4.2 SE ACREDITARÁ LA CUANTÍA ASÍ:

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida

CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

5.2. Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

Parágrafo. No obstante, la compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la entidad estatal contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN SEXTA: SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.

La Empresa de Servicios Públicos Contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN NOVENA: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante , momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN DÉCIMA: PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa de Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN DÉCIMA: PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía. En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de presente Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA: COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA: COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA: PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro..

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de _____ República de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Firmado digitalmente por JCS
Fecha: 2026.04.27 10:18:07 -05'00'

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCS-100049373** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL** Asegurado o Beneficiario: **AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P / AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P** , expedida por la Compañía en **24/04/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CALI SUR a los **24** días del mes **ABRIL** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	100156647

Fecha de Facturación	24/04/2026		**Fecha Límite de Pago**	24/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS			**Prima** (incluye gastos de expedición)	153.911,00
Póliza No.	CCS-100049373		**IVA**	29.243,00
Periodo Facturado	28/04/2026	28/08/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	183.154,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION PARA EL
VALLE DEL CAUCA CALI	805028473
Intermediario	MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	100156647

Fecha de Facturación	24/04/2026		**Fecha Límite de Pago**	24/05/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS			**Prima** (incluye gastos de expedición)	153.911,00
Póliza No.	CCS-100049373		**IVA**	29.243,00
Periodo Facturado	28/04/2026	28/08/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	183.154,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION PARA EL
VALLE DEL CAUCA CALI	805028473
Intermediario	MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000001001566 47(3900)000000183154(96)20260524

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990100156647(3900)000000183154(96)20260524

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre